



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 313-2012-GRA/PR

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 35710 -2011 a través del cual se recomienda autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa el inicio de las acciones judiciales en contra del señor Miguel Ángel Manchego Llerena Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación alcanzada, fluye el Informe 208-2012 -GRA/ORAJ de fecha 02 de febrero del 2012, en el que:

Mediante el Convenio N° 105-2009-GRA/PR, del 04 de mayo de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Condesuyos, ésta última quedó encargada de ejecutar la obra "Mejoramiento del Riego Sub Sector Chuibamba -Iray Condesuyos - Arequipa", sometiéndose a las obligaciones y demás disposiciones contenidas en las cláusulas del convenio en referencia, y las disposiciones legales que regulan la modalidad de "Encargo".

El Gobierno Regional de Arequipa en mérito al Convenio citado ha realizado desembolsos a favor de la Municipalidad hasta por la suma de S/ 9' 000.000 nuevos soles, que equivale a más del 90% del, presupuesto de obra y del aporte del Gobierno Regional, considerando que el plazo de ejecución fijado era de 240 días calendario, ello conforme aparece del Convenio citado, y de los Informes Nros. 2964 y 3820- 2011-GRA/SGSLPI, emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

Que, el Convenio N° 105 -2009-GRA/PR, se encuentra resuelto de pleno derecho en razón a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, además que el plazo de vigencia que tuvo ha vencido (plazo de ejecución de obra) y más aún, si conforme aparece de los Informes Nros. 2964 y 3820-2011- GRA/SGSLPI, emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, la obra se encuentra paralizada.

Que, en el marco de los dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, publicado el 15 de diciembre de 2009, el encargo efectuado debe ser liquidado, así como disponerse la devolución de los montos no utilizados y el registro correspondiente en el SIAF-SP, para tal efecto debe encargarse a la Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura dicha acción.

Que, asimismo se solicito autorización para que el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra de los que resulten responsables por el incumplimiento de obligaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Condesuyos sobre Rendición de Cuentas y no Levantamiento de Observaciones Financieras, así como por la ejecución defectuosa de la Obra "Mejoramiento del Riego del Sub Sector Chuquibamba- -Iray Arequipa".



Que, estando al Informe N° 208-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y al Oficio N° 972 -2012- GRA/SG de fecha 08 de marzo del 2012 del Secretario General del GRA quien remite la relación de Informes vistos en el Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día 07 de marzo del año en curso; y, a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA establece que: *"para iniciar cualquier proceso o hacerse parte en dicho proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional requiere contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional"*; y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales en contra del señor Miguel Ángel Manchego Llerena Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condesuyos y los que resulten responsables por el incumplimiento de obligaciones sobre Rendición de Cuentas y no Levantamiento de Observaciones Financieras, así como por la ejecución defectuosa de la Obra "Mejoramiento del Riego del Sub Sector Chuquibamba -Iray Condesuyos-Arequipa".

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

